RESOLUCION JMV Nº 987/2023

QUE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN – RUC N° 1513152-1 EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2023 – ID N° 432.373 "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA TIPO 1RA. INFANCIA DE 5.80 X 6.80 CON TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES CON TIRANTES Y DE VIGAS DE H° A° Y DEMOLICION DEL PABELLON VIEJO DE LA ESC. BASICA N° 412 RAMONA MARTINEZ" SEGUN RESOLUCIÓN IMV N° 860/2023 DE 23 DE SEPTIEMBRE

VISTO: El Expediente JMV N° 395/2023 del 25/09 – Nota IMV N° 121/2023: Solicitud de aprobación sobre tablas de la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2023 –ID N° 432.373 CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA TIPO 1RA. INFANCIA DE 5.80 X 6.80 CON TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES CON TIRANTES Y DE VIGAS DE H° A° Y DEMOLICION DEL PABELLON VIEJO DE LA ESC. BASICA N° 412 RAMONA MARTINEZ" adjudicado por la Resolución IMV N° 860/2023; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 209 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, dispone que *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".*

Que, así mismo, los artículos 211º y 212º de la Carta Orgánica Comunal establece el procedimiento del Régimen de Contratación Municipal.

Que, la Resolución IMV N° 860/2023 de 23 de septiembre, procedió a adjudicar a la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA de ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN – RUC N° 1513152-1 el llamado de referencia, tal como dispone la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su artículo 215º.

Que, de acuerdo al artículo 36º inciso c), es atribución de la Junta Municipal *"aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas".*

Que, a solicitud del Conc. Arnaldo Centurión, se procedió a la constitución de las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda y Presupuesto, para el estudio del expediente presentado por el Ejecutivo Municipal.

Que, ambas comisiones dictaminantes procedieron a la verificación de las documentaciones respectivas, tras lo cual no se encontraron reparos para hacer lugar al pedido presentado por la Administración Comunal, hallando cumplidos los requerimientos legales y técnicos necesarios para recomendar la aprobación correspondiente en los siguientes términos: *"... luego del estudio y consideración, las Comisiones Asesoras recomiendan la APROBACION del pedido respectivo de acuerdo*

///...

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
MESA DE ENTRADA
Exp. Nº 2303

Teodosio Gómez Báez
Intendente Municipal

Lic. Fanny R. Escobar O.
Secretaria General

Lic. Arnaldo Centurión G.
Presidente
Junta Municipal de Villeta

RESOLUCION JMV Nº 987/2023

QUE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN – RUC N° 1513152-1 EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2023 – ID N° 432.373 "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA TIPO 1RA. INFANCIA DE 5.80 X 6.80 CON TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES CON TIRANTES Y DE VIGAS DE H° A° Y DEMOLICION DEL PABELLON VIEJO DE LA ESC. BASICA N° 412 RAMONA MARTINEZ" SEGUN RESOLUCIÓN IMV N° 860/2023 DE 23 DE SEPTIEMBRE

...///

a la Resolución IMV N° 860/2023, POR CONSIGUIENTE: ADJUDICAR LA Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2023 – CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA TIPO 1RA. INFANCIA DE 5.80 X 6.80 CON TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES CON TIRANTES Y DE VIGAS DE H° A° Y DEMOLICION DEL PABELLON VIEJO DE LA ESC. BASICA N° 412 RAMONA MARTINEZ" a la firma Unipersonal SAN EXPEDITO CONSULTORA de ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN con RUC N° 1513152-1, por un monto total de 205.526.417 (Doscientos cinco millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos diecisiete) de los siguientes Lotes: LOTE N° 1: 191.413.309 (ciento noventa y un millones, cuatrocientos trece mil trescientos nueve) IVA incluido, LOTE N° 2: 14.113.108 (catorce millones ciento trece mil ciento ocho) IVA incluido.

Que, puesta a consideración el Dictamen CLHN° 13/2023, no habiendo objeciones de conformidad al artículo 36º incisos a) y c) de la Carta Orgánica Municipal y el parecer unánime de los Miembros Concejales, fue aprobada la presente Resolución.

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA

REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1º APROBAR la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2023 – ID N° ID N° 432.373 -CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA TIPO 1RA. INFANCIA DE 5.80 X 6.80 CON TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES CON TIRANTES Y DE VIGAS DE H° A° Y DEMOLICION DEL PABELLON VIEJO DE LA ESC. BASICA N° 412 RAMONA MARTINEZ", efectuado por la Intendencia Municipal según la Resolución IMV N° 860/2023 de 23 de septiembre, a la firma Unipersonal SAN EXPEDITO CONSULTORA de ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN con RUC N° 1513152-1, por un monto total de ₲ 205.526.417 (guaraníes doscientos cinco millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos diecisiete) de los siguientes Lotes: LOTE N° 1: ₲ 191.413.309 (guaraníes ciento noventa y un millones, cuatrocientos trece mil trescientos nueve) IVA incluido,

///...

Teodosio Gómez Báez
Intendente Municipal

Lic. Fanny R. Escobar O.
Secretaria General

Lic. Arnaldo Centurión G.
Presidente
Junta Municipal de Villeta

RESOLUCION JMV Nº 987/2023

QUE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN – RUC N° 1513152-1 EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2023 – ID N° 432.373 "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA TIPO 1RA. INFANCIA DE 5.80 X 6.80 CON TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES CON TIRANTES Y DE VIGAS DE H° A° Y DEMOLICION DEL PABELLON VIEJO DE LA ESC. BASICA N° 412 RAMONA MARTINEZ" SEGUN RESOLUCIÓN IMV N° 860/2023 DE 23 DE SEPTIEMBRE

...///

LOTE N° 2: ₲ 14.113.108 (guaraníes catorce millones ciento trece mil ciento ocho) IVA incluido.

Art. 2° AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente instrumento de contratación.

Art. 3° ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

IRMA B. GOMEZ DE YEGROS
Secretaria General
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA

JUNTA MUNICIPAL VILLETA

ARNALDO CENTURION G.
Concejal – Presidente
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL.

FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE VILLETA

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

TEODOSIO R. GOMEZ IBÁÑEZ
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE VILLETA